

LOS EQUIVALENTES TERAPEUTICOS NO SON LEGALES

Tras una sentencia del T. Supremo, de la que acabamos de tener conocimiento, ha declarado ilegales los equivalentes terapéuticos que el Gobierno central había puesto en funcionamiento en las cárceles españolas.

Desde mi punto de vista esta es una muy buena noticia para la farmacia española. Como me imagino que sabréis, los equivalentes terapéuticos es un mecanismo que quieren poner en marcha algunas Administraciones. La andaluza lo introdujo en sus hospitales, por lo que cuando un médico prescribe un medicamento este se cambia dentro del grupo superior. Un ejemplo claro sería una prescripción de *olmesartán con hidroclorotiazida*, que sería cambiada por la que se ha seleccionado, y que puede ser *enalapril con hidroclorotiazida*.

Y digo que esta sentencia es buena porque el tribunal rechaza incluso que lo pueda hacer el Gobierno Central, que es el que tiene la competencia en materia farmacéutica, aduciendo el tribunal que la Ley de Garantías y Uso Racional del medicamento es clara en su artículo 86.2 donde dice: ***“2. Con carácter excepcional, cuando por causa de desabastecimiento no se disponga en la oficina de farmacia del medicamento prescrito o concurren razones de urgente necesidad en su dispensación, el farmacéutico podrá sustituirlo por el de menor precio. En todo caso, deberá tener igual composición, forma farmacéutica, vía de administración y dosificación. El farmacéutico informará en todo caso al paciente sobre la sustitución y se asegurará de que conozca el tratamiento prescrito por el médico.”***

Dejando bastante claro cuáles son los únicos motivos posibles de sustitución de medicamentos.

Leopoldo González

Presidente de APROFASE